INFORME DE EVALUACION.

CD N° *Nº 08/2018*
"Adquisición de Seguros para la DIBEN" - ID N° 341.341.-

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15; **el Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Consejo de Administración N° 02/1119/18 de fecha 17/01/2018,** se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, el **Sr. Ramón A. Vargas G.**, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN, **Abog. Cesar Romero**, Asesor Legal de la DIBEN, **CP. Ana María Rojas. R.**, Directora de Administración y Finanzas, **Abog. Armando I. Rojas Sánchez**, Director de Contrataciones Públicas.

b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 01/1131/18 de fecha 09/05/18., se autorizó el inicio del Llamado y se aprobó la Carta de Invitación.

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP: 31/05/2018.
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Armando I. José Rojas Sánchez
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: la Dirección de Administración y Finanzas ha remitido inicialmente la constancia Ad Referéndum (Ley 6062/18 – Presupuesto correspondiente a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social), y posteriormente por medio de la División de Presupuesto según Memorándum Presu_N° 34/2018, de fecha 03 de mayo de 2018, ha remitido el CDP N° 033/2018 en el cual se verifica que el monto asignado para la presente contratación asciende a la suma de Gs. 71.661.000.- correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que serán afectados al Objeto de Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios".

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CARTA DE INVITACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

Se han formulado consultas a la Dirección de Contrataciones Públicas Institucional, las cuales han sido contestadas en tiempo y forma y se encuentran debidamente publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Que, inicialmente se había fijado la apertura de sobres para el día 06 de junio de 2018, el cual fue prorrogado por no contar con el mínimo de ofertas requeridas, conforme a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; quedando fijada como nueva fecha de apertura para el día 12 de junio de 2018conforme a la Adenda N° 02/ de fecha 06 de junio de 2018.-

Que, en fecha 12 de junio de 2018, siendo las 09:30 hs., conforme al plazo citado en el párrafo anterior para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas presentadas para los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en el Sobre Oferta de la empresa que se cita mas abajo, labrándose un acta de todo lo actuado, con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909 del 2003: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley Nº 2.051/03; c) Poder de Representación; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta.*

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal	CONSTANCIA SIPE N°
1	ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA en estado "Activo" en el SIPE	1.499.671

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

4.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

NO se han dejado observaciones al Acta de Apertura.

4.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LAS OBSERVACIONES.

NO APLICA

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 y su modificación s/el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentaciones Legales
1	ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en la carpeta de Oferta presentada, se constata que la firma oferente ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS HA DADO cumplimiento a la evaluación del presente apartado, por lo que su oferta ha sido calificada como susceptible de ser analizada junto con los demás requisitos de la presente Contratación Directa.

6 – ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario N° 1 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que la oferta presentada no indicaba errores aritméticos.

6.1 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

En Primer termino se menciona que la Firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional correspondiente a **"SERVICIOS SEGUROS GENERALES Y REASEGUROS".**

En atención a que la **ÚNICA** oferta presentada corresponde a un oferente nacional, no es necesario la aplicación del Margen de Preferencia a favor de la misma.

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

7 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 61, num. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03.

Conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, el orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

OFERENTES	ORDEN	COTIZACION - GS
ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS	1	53.362.869.-

8 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL.

Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por el oferente junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. El resultado del análisis ha sido consignado en el *Anexo III "Verificación Documental"* de este Informe.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03 *"Disconformidades, errores y omisiones"* que dice: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante";* este Comité de Evaluación ha requerido a la firma oferente, mediante nota cursada, para que presente la documentaciones formales que no fueron agregadas junto con su oferta, fijándole para tal efecto un plazo de cumplimiento **a más tardar para el día15/06/2018, hasta las 09:00 hs**, conforme al siguiente detalle:

• Por Nota CE N° 16/2018, recibida por la empresa ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS en fecha 13 de junio de 2018 a las 14:10 hs, se ha solicitado lo siguiente:

1.- Copias de los Contratos y/o facturas, de conformidad a lo solicitado en el inciso "e", del numeral 18, del Anexo B de la Carta de Invitación.

2.- Información sobre la composición del precio ofertado, Formulario N° 10 del Anexo "D", de la Carta de Invitación.

En ese sentido por la firma **ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS**, la misma HA PRESENTADO las documentaciones solicitadas en tiempo y forma, mediante Nota N° 5.949 de fecha 14/06/2018, recepcionada el día 15/06/2018, a las 08:58 hs, según cargo de Mesa de Entrada de la UOC.

9 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR (IAO 36), ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

9.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (*Director General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefe de DLCM; Jefa del Departamento Administrativo, y Funcionarios de la DCP*), se ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis realizado, y que se menciona en el párrafo anterior, se puede verificar en el Anexo V "Análisis de Funcionarios Públicos en relación a la Resolución DNCP N° 849/15 (Art. 40 inc. a – Ley N° 2051/03)" .

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. N°	Certificado N°	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	OFERENTE
Nicolas Tolentino Sarubbi Zayas	251.954	457278	NO	**ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS**
Jorge Ricardo Sarubbi Caballero	3.315.220	457299	NO	
Jorgelina Aguilera Rolón	1.240.924	457294	NO	

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el/los oferente/s y/o sus representantes citados, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

Abg. César Ramero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

9.1- ANALISIS DE CAPACIDAD TECNICA.

No Aplica

9.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del presente Llamado.

A ese respecto, la Carta de Invitación establece en su Anexo B, DDLC N° 18, inc. "e" Experiencia:
"El oferente deberá demostrar experiencia mediante la presentación de como mínimo dos (2) copias de Contratos suscritos y/o Facturas emitidas, por la prestación del Servicio de Seguros de igual naturaleza al del presente Llamado, que hayan sido proveídos a instituciones públicas y/o empresas privadas, durante los dos últimos ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Al respecto, cada oferente deberá presentar como mínimo dos copias de contratos y/o facturas por cada año señalado.
El volumen de contratación y/o facturación (sumatoria de los montos de los contratos y/o facturas presentadas) correspondientes al periodo solicitado (2016/2017) deberá ser igual o mayor al 30% del monto máximo de la oferta presentada".

Para aquellos oferentes que hayan ejecutado contratos anteriores con esta Convocante, deberán acompañar a los contratos y/o facturas presentados, la Constancia de Cumplimiento Satisfactorio correspondiente, expedida por la División de Administración de Contratos del Dpto. Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas institucional."

En relación al requisito indicado, la firma oferente ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS ha presentado los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados y evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro de la pagina siguiente:

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Planilla de cumplimiento exper y capac tecnica_Adquisicion de Seguros varios_12-06-18

CO N° 08/2018 - ID 341341

1) ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS — INICIO 12/06/2018 — FINALIZACION 15/06/2018

RUC N° 80004049-0

CONTRATOS 2016						
N° CONTRATO / FACTURA	ENTE	EJERCICIO	MONTO	DEMUESTRA PROVISION	CONSTANCIA	SUB-TOTALES POR EJERCICIO
27/2016	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO	2.016	140.000.000	SI		
29/2016	MINISTERIO DE LA MUJER	2016-2017	44.593.200	SI		
03/2016	PE-AGPE	2016-2017	13.250.000	SI		
04/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	2016-2017	19.500.000	SI		
						217.343.200

FACTURAS 2016						
N° CONTRATO / FACTURA	ENTE	EJERCICIO	MONTO	DEMUESTRA PROVISION	CONSTANCIA	
						0

CONTRATOS 2017						
N° CONTRATO / FACTURA	ENTE	EJERCICIO	MONTO	DEMUESTRA PROVISION	CONSTANCIA	
29/2016	MINISTERIO DE LA MUJER	2016-2017	0	SI		
04/2017	ANDAES	2.017	41.964.000	SI		
26/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	2.017	24.000.000	SI		
02/2017	DIBEN	2.017	32.195.000	SI	NO	
03/2016	PE-AGPS	2016-2017	0	SI		
04/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE	2016-2017	0	SI		
01/2017	COMISION NACIONAL DE VALORES	2.017	7.776.000	SI		
06/2017	PE-AGPE	2.017	12.520.000	SI		
07/2017	FONDEC	2.017	6.360.000	SI		
						125.105.000

FACTURAS 2017						
N° CONTRATO / FACTURA	ENTE	EJERCICIO	MONTO	DEMUESTRA PROVISION	CONSTANCIA	
						0

VOLUMEN DE NEGOCIO O SUMATORIA TOTAL CONTRATOS Y/O FACTURAS: 342.448.200

OFERTA TOTAL PRESENTADA EN LPN 08/2018: 53.362.869

30% del valor de la oferta: Gs 16.008.861

	CUMPLE	NO CUMPLE
El volumen de contratacion y/o facturacion correspondiente al periodo solicitado (2016/2017) es igual o mayor al 30% al monto maximo de la oferta presentada.	SI	
Ha presentado como minimo dos (2) Copias de Contratos y/o de Facturas, por cada año solicitado (2016 y 2017), suscritos y/o emitidos, ya sea a Instituciones públicas y/o empresas privadas.	SI	
Los servicios de seguros prestados son de igual naturaleza al del presente Llamado.	SI	

ITEM N° 1	SEGURO CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO Y SU CONTENIDO	SI
ITEM N° 2	SEGURO CONTRA DAÑOS CLIMATICOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES Y RELACIONADOS	SI
ITEM N° 3	SEGURO CONTRA ROBO/HURTO/SUSTRACCIONES DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO	SI
ITEM N° 4	SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	SI
ITEM N° 5	SEGURO PARA AUTOMOVILES (RESPONSABILIDAD CIVIL A TERCEROS Y FUNCIONARIOS)	SI
ITEM N° 6	SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRONICOS	SI

ANALISIS SEGÚN OPCION

por cantidades (a)

total ofertado	30%	sumatoria de facturacion
[illegible]	[illegible]	[illegible]

Al respecto del análisis realizado a las documentaciones presentadas e identificadas en la tabla anterior este Comité concluye que la firma CUMPLE con el presente apartado conforme a lo establecido en la Carta de Invitación del presente Llamado.

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

9.4- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

En relación al presente apartado, el Comité de Evaluación procedió a remitir por Memorándum DCP N° 163/2018, de fecha 12/06/2018, a la Dirección de Administración y Finanzas, los balances generales presentados por la firma ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS, para su correspondiente elaboración y análisis de los respectivos ratios financieros.

En respuesta, se ha recepcionado de la Dirección de Administración y Finanzas el Memorándum de la División de Presupuesto institucional, con referencia Presu_N° 48/2018, de fecha 13/06/2018, conteniendo el resultado del análisis de los ratios que fueran elaborados en base a los balances generales, y cuyo resultado se resumen en las tablas siguientes:

N°	Oferente	Promedio de Ratio de Liquidez	Promedio de Ratio de Endeudamiento	Promedio de Ratio de Rentabilidad	Cumple / No cumple
1	ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS	1,50	0,58	0,20	**CUMPLE**

Fuente: Memorándum Presu N° 48/2018, de fecha 13/06/2018

9.5- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

Se ha procedido al análisis de los precios ofertados por la firma ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS, para realizar el análisis de precios ofertados conforme lo establece la Carta de Invitación: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación".*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta modalidad, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El detalle de esta evaluación ha sido asentado *en la siguiente tabla:*

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

CUADRO DE ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN BASE A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Alfa SA de Seguros y Reaseguros

Ítem	Código Catalogo	Descripcion del Bien	Precio unitario Ofertado (IVA incluido)	Precio Referencial	30% por debajo	20 % por encima	Evaluacion
1	84131501-002	INCENDIO Y ALIADOS: SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO DEL MISMO - (Seguro contra incendio)	8.122.123	8.122.123	5.685.486	9.746.548	DENTRO DEL UMBRAL
2	84131501-006	SEGURO CONTRA DAÑOS CLIMATICOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES Y RELACIONADOS	3.172.675	3.172.675	2.220.873	3.807.210	DENTRO DEL UMBRAL
3	84131501-001	ROBO/HURTO/SUSTRACCIONES DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO - (Seguro contra robo / asalto)	9.662.228	9.662.228	6.763.560	11.594.674	DENTRO DEL UMBRAL
4	84131503-001	ACCIDENTES PERSONALES: Seguro contra Accidentes Personales - (Seguro accidentes personales)	10.420.000	10.420.000	7.294.000	12.504.000	DENTRO DEL UMBRAL
5	84131503-001	SEGURO DE AUTOMOVILES (camionetas, suv, minibús o van) - (Seguro de vehículos)	7.695.000	14.916.667	10.441.667	17.900.000	***SOLICITAR COMPOSICIÓN***
		Camioneta Mitsubishi L-200, GI Turbo 4 x 4, Color Plata	1.330.000	2.165.333	1.515.733	2.598.400	***SOLICITAR COMPOSICIÓN***
		Camioneta ISUZU D-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Gris, año 2011	1.900.000	4.223.334	2.956.334	5.068.001	***SOLICITAR COMPOSICIÓN***
		Camioneta ISUZUD-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Rojo, año 2011	1.900.000	4.223.334	2.956.334	5.068.001	***SOLICITAR COMPOSICIÓN***
		Minibus HYUNDAI H1, P/ 12 pasajeros, color plata, año 2011	1.710.000	2.741.333	1.918.933	3.289.600	***SOLICITAR COMPOSICIÓN***
		Camioneta Mitsubishi L-200, Doble Cabina D7C, 4 x 4, Color Rojo, mod. K74TJENSL	855.000	1.563.333	1.094.333	1.876.000	***SOLICITAR COMPOSICIÓN***
6	84131512-002	Seguro de equipos electrónicos	14.290.843	14.290.843	10.003.590	17.149.012	DENTRO DEL UMBRAL
			53.362.869	**60.584.536**			

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Conforme a lo indicado y viendo que la oferta, en los sub-ítems correspondientes al ***Ítem N° 5 "SEGURO DE AUTOMOVILES (camionetas, suv, minibús o van) - (Seguro de vehículos)",*** se encuentra por debajo del precio referencial publicado por esta Convocante en el SICP, por tal motivo le fue solicitada una explicación detallada de la composición del precio de su oferta, **según lo señalado en el apartado 8, numeral segundo,** del presente Informe de Evaluación.

El Desglose de precios presentado por la firma Alfa S.A: de Seguros y Reaseguros, mediante Nota N° 5.949 de fecha 14/06/2018, es el siguiente:

Descripción / N° del Ítem	Precio Ofertado IVA Incl. en Gs.	Cargas Impositivas en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs.
INCENDIO Y ALIADOS: SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO DEL MISMO - (Seguro contra incendio)	8.122.123	738.375	653.646	2.898.756	2.352.374	1.478.972
SEGURO CONTRA DAÑOS CLIMATICOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES Y RELACIONADOS	3.172.675	288.425	255.328	1.132.316	918.887	577.719
ROBO/HURTO/SUSTRACCIONES DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO - (Seguro contra robo / asalto)	9.662.228	878.384	777.590	3.448.414	2.798.427	1.759.413
ACCIDENTES PERSONALES: Seguro contra Accidentes Personales - (Seguro accidentes personales)	10.420.000	947.273	838.573	3.718.860	3.017.897	1.897.397
SEGURO DE AUTOMOVILES (camionetas, suv, minibús o van) - (Seguro de vehículos)						
Camioneta Mitsubishi L-200, GI Turbo 4 x 4, Color Plata	1.330.000	120.909	107.035	474.672	385.202	242.182
Camioneta ISUZU D-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Gris, año 2011	1.900.000	172.727	152.907	678.103	550.288	345.975
Camioneta ISUZUD-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Rojo, año 2011	1.900.000	172.727	152.907	678.103	550.288	345.975
Minibus HYUNDAI H1, P/ 12 pasajeros, color plata, año 2011	1.710.000	155.455	137.616	610.293	495.260	311.376
Camioneta Mitsubishi L-200, Doble Cabina D7C, 4 x 4, Color Rojo, mod. K74TJENSL	855.000	77.727	68.808	305.146	247.630	155.689
Seguro de equipos electrónicos	14.290.843	1.299.168	1.150.088	5.100.350	4.138.992	2.602.245

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Luego de analizar el desglose de precios presentada por la firma ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS, se ha verificado que en la misma se hallan estipulados los pagos correspondiente a cargas laborales, sociales, impositivas previstas en la Ley, por lo que este Comité concluyó que la firma oferente ha justificado suficientemente los precios ofertados, por lo que concluyó que la oferta presentada será de posible ejecución del contrato ante una eventual adjudicación, por tanto, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones legales, dió por válida la cotización presentada.

Al respecto, del análisis realizado a los precios ofertados por el oferente ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS identificados en la tabla anterior, este Comité concluye que la misma **CUMPLE** con el presente criterio.

10- VERIFICACION DE MUESTRAS.

NO APLICA.

10.1- EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS PRESENTADAS.

NO APLICA.

11- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente Llamado, ha elaborado el siguiente cuadro:

Oferente	Documentos Sustanciales	Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849	Experiencia	Análisis de Precios
ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

12- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **Por el Total.**

Que, de acuerdo a la clasificación final surge que la oferta presentada por la firma **ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS, presenta la única oferta, siendo además la misma solvente y** conforme se indica en el apartado 7, y además se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado, conforme se indica en la página 2, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.

Que, no se han presentado un mínimo de tres ofertas pasibles de ser analizadas técnica y económicamente.

Que, el Artículo 34 de la Ley 2051/03, en su Inc. ***"c"*** establece que ***"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".***

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4° Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "*Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

Abg. César Romero Rojas Director Dirección de Asesoría Legal - DIBEN	C.P. Ana María Rojas Directora de Administración y Finanzas DIBEN	Ramón Vargas Galeano Miembro del Consejo DIBEN

1-**ADJUDICAR**, por **MAXIMA AUTORIDAD,** a la firma **ALFA S.A. de SEGUROS y REASEGUROS**, en los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que componen el presente Llamado, por un **MONTO TOTAL de Gs. 53.362.869** (Guaraníes cincuenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve), IVA incl.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** -"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, Anexo II** - "Cuadro de Precios Adjudicables", **Anexo III** "Cuadro de Verificación Documental" **Anexo IV "**Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas", **Anexo V** "Análisis de Funcionarios Públicos en relación a la Resolución DNCP N° 849/15 (Art. 40 inc a – Ley N° 2051/03).-

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Asunción a los 15 días del mes de junio de 2018.----------

Abg. César Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación – DAL
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – CA
Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DAF
C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación – DCP
DIBEN

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Alfa SA de Seguros y Reaseguros Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	84131501-002	INCENDIO Y ALIADOS: SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO DEL MISMO - (Seguro contra incendio)	Unidad	UNIDAD	1	8.122.123	8.122.123
2	84131501-006	SEGURO CONTRA DAÑOS CLIMATICOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES Y RELACIONADOS	Unidad	UNIDAD	1	3.172.675	3.172.675
3	84131501-001	ROBO/HURTO/SUSTRACCIONES DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO - (Seguro contra robo / asalto)	Unidad	UNIDAD	1	9.662.228	9.662.228
4	84131603-001	ACCIDENTES PERSONALES: Seguro contra Accidentes Personales - (Seguro accidentes personales)	Unidad	UNIDAD	1	10.420.000	10.420.000
5	84131503-001	SEGURO DE AUTOMOVILES (camionetas, suv, minibús o van) - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	7.695.000	7.695.000
		5.1.- Camioneta Mitsubishi L-200, GI Turbo 4 x 4, Color Plata	Unidad	UNIDAD	1	1.330.000	1.330.000
		5.2.- Camioneta ISUZU D-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Gris, año 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
		5.3.- Camioneta ISUZUD-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Rojo, año 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
		5.4.- Minibus HYUNDAI H1, P/ 12 pasajeros, color plata, año 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.710.000	1.710.000
		5.5.- Camioneta Mitsubishi L-200, Doble Cabina D7C, 4 x 4, Color Rojo, mod. K74TJENSL	Unidad	UNIDAD	1	855.000	855.000
6	84131512-002	Seguro de equipos electrónicos	Unidad	UNIDAD	1	14.290.843	14.290.843
						Precio Total	**53.362.869**

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Directora de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

ANEXO II
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES.

						Alfa SA de Seguros y Reaseguros	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	84131501-002	INCENDIO Y ALIADOS: SEGURO CONTRA INCENDIO DEL EDIFICIO Y CONTENIDO DEL MISMO - (Seguro contra incendio)	Unidad	UNIDAD	1	8.122.123	8.122.123
2	84131501-006	SEGURO CONTRA DAÑOS CLIMATICOS, EXPLOSIONES, DERRUMBES Y RELACIONADOS	Unidad	UNIDAD	1	3.172.675	3.172.675
3	84131501-001	ROBO/HURTO/SUSTRACCIONES DEL CONTENIDO DEL EDIFICIO - (Seguro contra robo / asalto)	Unidad	UNIDAD	1	9.662.228	9.662.228
4	84131603-001	ACCIDENTES PERSONALES: Seguro contra Accidentes Personales - (Seguro accidentes personales)	Unidad	UNIDAD	1	10.420.000	10.420.000
5	84131503-001	SEGURO DE AUTOMOVILES (camionetas, suv, minibús o van) - (Seguro de vehículos)	Unidad	UNIDAD	1	7.695.000	7.695.000
		5.1.- Camioneta Mitsubishi L-200, GI Turbo 4 x 4, Color Plata	Unidad	UNIDAD	1	1.330.000	1.330.000
		5.2.- Camioneta ISUZU D-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Gris, año 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
		5.3.- Camioneta ISUZUD-MAX, 4 X 4, Doble Cabina, Color Rojo, año 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.900.000	1.900.000
		5.4.- Minibus HYUNDAI H1, P/ 12 pasajeros, color plata, año 2011	Unidad	UNIDAD	1	1.710.000	1.710.000
		5.5.- Camioneta Mitsubishi L-200, Doble Cabina D7C, 4 x 4, Color Rojo, mod. K74TJENSL	Unidad	UNIDAD	1	855.000	855.000
6	84131512-002	Seguro de equipos electrónicos	Unidad	UNIDAD	1	14.290.843	14.290.843
						Precio Total	**53.362.869**

Abg. César Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

C.P. Ana María Rojas
Dirección de Administración y Finanzas
DIBEN

Ramón Vargas Galeano
Miembro del Consejo
DIBEN

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	SI	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	No Aplica	No Aplica
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	No Aplica
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Aplica	No Aplica
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	No Aplica

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE Const. N° 1499671	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE Const. N° 1499671	
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE Const. N° 1499671	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE Const. N° 1499671	
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	

Documentos legales para Oferentes en Consorcio	CUMPLE	NO CUMPLE
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	No Aplica	No Aplica
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	No Aplica	No Aplica
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No Aplica	No Aplica

Documentos legales para Oferentes en Consorcio (Cont.)	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica

Otros documentos.	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a los fines de la aplicación del Margen de Preferencia (Decreto N° 9649/12). La falta de presentación de dicho documento no implicará la descalificación del mismo.	SI	
Copia simple del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016 a fin de calificar la capacidad financiera del oferente.	SI	
Copia simple de los documentos que guarden relación con el cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley No 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones, en la que se consignen los coeficientes de solvencia y el Fondo de Garantía de la asegurada, correspondientes a los dos últimos periodos fenecidos.	SI (VER RESUMEN AL FINAL)	
Copia simple del documento que demuestre el registro de Inscripciòn de Reaseguradoras en la Superintendencia de Seguros.	SI	
Copia simple de las Constancias de Capacidad Financiera (Patrimonio, Disponibilidad) a fin de evaluar lo solicitado en el inc. "c", del numeral 18, Datos de la Contratación del Anexo B.	SI	
Copias de los Contratos y/o facturas, de conformidad a lo solicitado en el inciso "e", del numeral 18, del Anexo B de la presente.	SI	

Otros documentos (Cont.).	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de Visita de Inspección emitida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Convocante o Nota en forma de Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar su oferta y celebrar contrato en el caso de ser adjudicado.	SI (DDJJ)	
Constancia de contar como mínimo con dos reaseguradoras, a fin de evaluar lo solicitado en el inc. "c", del numeral 18, Datos de la Contratación del Anexo B.	SI	
Constancias de calificaciones de las Reaseguradoras, según la (Stándard & Poor's) y/o equivalente de otras calificaciones internacionales, a fin de evaluar lo solicitado en el inc. "c", del numeral 18, Datos de la Contratación del Anexo B.	SI	
Si la colocación de Reaseguros se realiza a través de un Broker, presentar: una copia simple de la Resolución de Inscripción y/o renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control.	SI	
Carta de Compromiso del (los) Reasegurador (es) y/o Brokers inscripto (s) en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura licitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación	SI (VER RESUMEN AL FINAL)	

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS". La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo para la obtención del Código de Contratación.

Resumen - Cuadro de Nivel de Solvencia (Segundo Nivel) establecido en la Circular DNCP N° 10/09 de fecha 19 de marzo de 2009 (Numeral 18 de las DDLC, 4° punto):

N°	Descripción	01/07/2015 al 30/06/2016	01/07/2016 al 30/06/2017	Cumple
1	Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: de 1,50. (vigente).	2,44.-	3,11.-	SI
2	Patrimonio propio no comprometido: Igual o superior a Cinco mil millones de guaraníes.	6.828.238.360.-	8.632.561.312.-	SI
3	Fondo de Garantía: Igual o superior a Cuatro mil millones de guaraníes.	4.138.350.000.-	4.578.000.000.-	SI
4	Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Dos mil millones de guaraníes.	2.228.508.064.-	2.232.721.096.-	SI
5	Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos) como mínimo.	1.- **HANNOVER RUECK SE, a fojas 42:** 1.1.- Reasegurador Líder. 1.2.- Dirección: Karl – Wiechert -Allee 50 D-30625 Hannover, Alemania. 1.3.- Calificación Standard's & Poors: AA. 1.4.- Participación: 100%		**SI**
		2.- **REASEGURADORA PATRIA S.A., a fojas 42:** 2.1.- Reasegurador Líder. 2.2.- Dirección: Av. Periférico Sur # 2771, Col. San Jerónimo Lidice 10200 Mexico, DF., MEXICO. 1.3.- Calificación A.M. Best Co.: A (Excellent). 1.4.- Participación: 100%		**SI**
6	Calif. Reaseguradores: "BBB", según la (Stándard & Poor's) y/o equivalente de otras calificaciones internacionales.	La calificación de las Reaseguradoras es, respectivamente, Standard's & Poors: AA. Y A.M. Best Co.: A (Excellent), **por encima de "BBB".**		**SI**

7	Reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros	RESOLUCION SS.SG. N° 107/2018, HANNOVER RUECK SE, a fojas 44, inscripta. RESOLUCION SS.SG. N° 046/2018, REASEGURADORA PATRIA S.A., a fojas 45, inscripta.	**SI**
8	Broker inscripto en la Superintendencia de Seguros	RESOLUCION SS.SG. N° 075/2018, LATINBROKER INTERNACIONAL ZFSA, a fojas 43.-	**SI**

Juan M. Sempuile S.

Anexo IV

"Copia de Solicitud de Documentaciones y sus Correspondientes Respuestas".

Asunción, 12 de junio de 2018.-

Nota CE N° 016/2018

Señores
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Direccion: Av. Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña
Teléf: (021) 449 991
Asunción - Paraguay

Ref. CD Nº 08/2018 "Adquisición de Seguros para la DIBEN" - ID N° 341.341.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco del llamado de referencia, a los efectos de solicitarle, tenga a bien proceder a **REMITIR** la documentación conforme al siguiente detalle:

1.- Copias de los Contratos y/o facturas, de conformidad a lo solicitado en el inciso "e", del numeral 18, del Anexo B de la Carta de Invitación.

2.- Información sobre la composición del precio ofertado, Formulario N° 10 del Anexo "D", de la Carta de Invitación.

El plazo fijado para la presentación de lo anteriormente señalado es el día 15 de junio de 2018 hasta las 09:00 horas, trascurrido dicho plazo, no será recibida ninguna documentación.

Miembro del Comité de Evaluación
DIBEN

Miembro del Comité de Evaluación
DIBEN

Cesar Romero Rojas
Director
Dirección de Asesoría Legal - DIBEN

ALFA S.A. 11 JUN 2018 DE SEGUROS

La Recepción de la presente no implica conformidad

00000017

alfa s.a.
SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA Nº 5.949

Asunción, 14 de junio de 2018

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - Diben
Presente

REF.: "Adquisición de Seguros para la Diben"
ID: 341.341

De nuestra consideración:

En nuestro poder la Nota CE Nº 016/2018, y en cumplimiento de lo solicitado, remitimos adjunto a la presente la documentación siguiente:

1. Copia de los Contratos Nos. 03/2016; 04/2016 del ejercicio 2015/2016 y Nros. 27/2016; 01/2017; 02/2017 del ejercicio 2016/2017 y Nros. 06/2017; 07/2017; 02/2018 del ejercicio 2017/2018.
2. Información sobre la composición del precio ofertado, en Formulario 10 del Anexo "D" de la Carta Invitación.

Atentamente.

Recibidos los documentos, análisis de los mismos estará a cargo del Comité de Evaluación.

15 JUN 2018
0859

00000016

Casa Central : Yegros 944 c/ Tte. Fariña - Tel/Fax: 449 991 - 449 992 (R.A.) - Email: alfa.seg@conexion.com.py - C.C. 3293 - Asunción
Suc. Fernando : Julia Miranda Cueto 344 c/ Tte. Rivarola - Tel/Fax: 501 048 - 523 111/2 Email:alfa.fdomora@alfaseguros.com.py - Fernando de la Mora
Suc. San Lorenzo : Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 15 - San Lorenzo Shopping Tel: 572 527 - 576 872 - San Lorenzo
Suc. Ciudad del Este : Avda. Alejo García Frente a Correo Paraguay - Cel: 0983 - 536 257 / 0973 - 612 878 - Ciudad del Este
Suc. Encarnación : Calle sin nombre esq. Don Gill Ríos Bº Vivienda Yacyreta - Cel: 0985 700 252 - Email: alfaseguroencar@gmail.com - Encarnación
Suc. Coronel Oviedo : Ilaipú 321 c/ Luis María Argaña- Tel: 0521 536 257 Cel: 0986 - 112 116 - Coronel Oviedo

alfa s.a.

Ítems del llamado Adquisicion de Seguros Varios con ID: 341341

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo:

Ítem	Código Catálogo	SUMA ASEGURADA	Precio unitario (IVA incluído)	CARGAS IMPOSITIVAS IVA en Gs.	Cargas Sociales y Laborales en Gs.	Costos Directos en Gs.	Costos Indirectos en Gs.	Otros Conceptos en Gs.
1	84131501-002	1.431.668.385	8.122.123	738.375	653.646	2.898.756	2.352.374	1.478.972
2	84131501-006	1.431.668.385	3.172.675	288.425	255.328	1.132.316	918.887	577.719
3	84131501-001	1.431.668.385	9.662.228	878.384	777.590	3.448.414	2.798.427	1.759.413
4	84131603-001	3.990.000.000	10.420.000	947.273	838.573	3.718.860	3.017.897	1.897.397
5	84131503-001							
4.1		70.000.000	1.330.000	120.909	107.035	474.672	385.202	242.182
4.2		100.000.000	1.900.000	172.727	152.907	678.103	550.288	345.975
4.3		100.000.000	1.900.000	172.727	152.907	678.103	550.288	345.975
4.4		90.000.000	1.710.000	155.455	137.616	610.293	495.260	311.376
4.5		45.000.000	855.000	77.727	68.808	305.146	247.630	155.689
6	84131512-002	1.118.168.620	14.290.843	1.299.168	1.150.088	5.100.350	4.138.992	2.602.245

Casa Central : Yegros 944 c/ Tte. Fariña - Tel/Fax: 449 991 - 449 992 (R.A.) - Email: alfa.seg@conexion.com.py - C.C. 3293 - Asunción
Suc. Fernando : Julia Miranda Cueto 344 c/ Tte. Rivarola - Tel/Fax: 501 048 - 523 111/2 Email alfa.fdomora@alfaseguros.com.py - Fernando de la Mora
Suc. San Lorenzo : Ruta III Mcal. Estigarribia Km. 15 - San Lorenzo Shopping Tel: 572 527 - 576 872 - San Lorenzo
Suc. Ciudad del Este : Avda. Alejo García Frente a Correo Paraguay - Cel: 0983 - 536 257 / 0973 - 612 878 - Ciudad del Este
Suc. Encarnación : Calle sin nombre esq. Don Gill Ríos 8° Vivienda Yacyretá - Cel: 0985 700 252 - Email: alfaseguroencar@gmail.com - Encarnación

alfa s.a.
SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA N° 5.949

Asunción, 14 de junio de 2018

Señores
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - Diben
Presente

REF.: "Adquisición de Seguros para la Diben"
ID: 341.341

De nuestra consideración:

En nuestro poder la Nota CE N° 016/2018, y en cumplimiento de lo solicitado, remitimos adjunto a la presente la documentación siguiente:

1. Copia de los Contratos Nos. 03/2016; 04/2016 del ejercicio 2015/2016 y Nros. 27/2016; 01/2017; 02/2017 del ejercicio 2016/2017 y Nros. 06/2017; 07/2017; 02/2018 del ejercicio 2017/2018.
2. Información sobre la composición del precio ofertado, en Formulario 10 del Anexo "D" de la Carta Invitación.

Atentamente.

Recibidos los documentos, análisis de los mismos estará a cargo del Comité Evaluador.

Recibido por: Juan M. Samudio S. Jefe D.L.C.M. DIBEN
Fecha: 15 JUN 2018
Hora: 08:58
Firma:

00000020

Contrato N° 03/2016

Entre la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Bertha Rodríguez de Perinetto, Ministra – Auditora General del Poder Ejecutivo**, designada en el cargo por Decreto N° 70 de fecha 20 de agosto de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Yegros 944 c/ Tte. Fariña, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Jorgelina Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, y el **Sr. Nicolas Sarubbi Zayas**, con Cédula de Identidad N° 251.954, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Contratación de Seguros para Vehículos y Edifiicio" - ID N° 308331,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2016,** convocado por **LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

La adjudicación fue realizada por RESOLUCION AGPE N° 128 de fecha 05 de abril de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIO" - ID N° 308331.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro (s) documento (s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	2	0	260	10	1	99	13.250.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 308331**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa N° 04,** convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según RESOLUCION AGPE N° 128 de fecha 05 de abril de 2016.

000003L1

2. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item*	Código Catálogo*	Descripción del Bien*	Presentación*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	84131503-001	Seguro de vehículo por un año, de 1 (un) automóvil sedán, marca Renault Logan, año 2012. Capital a Asegurar Gs. 60.000.000.- **Inicio de Vigencia:** desde la firma de la Orden de Compras /servicios, por 12 (doce) meses.	EVENTO	AÑO	1	1.800.000	1.800.000
2-	84131503-001	Seguro de vehículo por un año, de 1 (un) automóvil sedán, marca Renault Logan, año 2012. Capital a Asegurar Gs. 57.500.000.- **Inicio de Vigencia**: desde la firma de la Orden de Compras /servicios, por 12 (doce) meses.	EVENTO	AÑO	1	1.800.000	1.800.000
3-	84131503-001	Seguro de vehículo por un año, para 1 (una) Camioneta Ford Ranger año 2006 con Chapa Nº: EAE 631, R.A.S.P. Nº E-000257. Capital a Asegurar Gs. 75.000.000.- **Inicio de Vigencia:** desde la firma de la Orden de Compras /servicios, por 12 (doce) meses.	EVENTO	AÑO	1	1.650.000	1.650.000
4-	84131503-001	Seguro de vehículo por un año, para 1 (una) Camioneta Ford Ranger año 2006 con Chapa Nº: EAE 672, R.A.S.P. Nº E-000285. Capital a Asegurar Gs. 75.000.000.- **Inicio de Vigencia:** desde la firma de la Orden de Compras /servicios, por 12 (doce) meses.	EVENTO	AÑO	1	1.650.000	1.650.000

SGS

SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y auditoría al año desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueve y fortalece la cultura del Control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018.

000000

5-	84131503-001	Seguro de Vehículo por un año, para una Minibus Hyundai H1, año 2007 con Chapa N°: BTL 675, R.A.S.P. N° A-000448. Capital a Asegurar Gs. 86.000.000.- **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/16 hora 00:00 – hasta 10/04/17 hora 23:59, por 12 (doce) meses.	EVENTO	AÑO	1	1.500.000	1.500.000
6-	84131501-002	**Seguro de edificio y su Contenido Coberturas Requeridas:** Según ANEXO C, punto 1. Especificaciones técnicas. Capital a Asegurar Gs. 1.974.197.460.-	EVENTO	AÑO	1	1.950.000	1.950.000
7-	84131501-001	**Seguro contra robo y asalto del contenido:** Cobertura de útiles, equipos informáticos, de oficinas, maquinarias, Electrónico y de comunicación. A primera pérdida, sin deducible. Capital a Asegurar Gs. 636.490.257.-	EVENTO	AÑO	1	2.100.000	2.100.000
8-	84131501-003	**Seguro contra rotura de cristales:** Cobertura de vidrios interiores y exteriores verticales en: Interior: ventanas divisorias. Exterior: fachada con puertas de vidrio templado, tipo blindex. Laterales: ventanas de vidrio. Capital a Asegurar Gs. 50.000.000.-	EVENTO	AÑO	1	800.000	800.000
						TOTAL EN GUARANIES	13.250.000

Total en guaraníes trece millones doscientos cincuenta mil.

SGS

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Valor: Servir con probidad, lealtad, reconocido por su alto desempeño, profesionalismo, eficiencia, calidad y transparencia, que promueve y fortalece la cultura de control en los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo para el año 2018

Juan Bautista Albertó N° 972 c/ Mariscal Estigarribia

Teléfax: (595 21) 493 171-3
Asunción - Paraguay

0300003

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será de 12 (doce) meses desde la fecha de suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de las pólizas es: dentro de los 3 (tres) días corridos contados a partir de la solicitud por escrito por la Contratante.

Los bienes serán entregados en la **Auditoría General del Poder Ejecutivo, en la Dirección General de Administración y Finanzas**, en fecha y hora a convenir en la Orden de Compra pertinentes para la entrega de los bienes/servicios adjudicados en virtud a los plazos exigidos en las bases y condiciones. **Dirección:** Juan Bautista Alberdi Nº 972 c/ Manduvira.-

El plazo máximo para reparar, completar o cambiar los bienes que se encuentren incompletos es de 1 día hábil.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de abril del año 2016.

Jorgelina Aguilera	**Nicolás Sarubbi Zayas**	**Bertha Rodríguez de Perinetto**
Gte. Administrativo	**Presidente**	**Ministra – Auditora General**
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros		**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Contrato UOC N° 04/2016

Entre el **Rectorado de la Universidad Nacional del Este**, domiciliado en Calle Universidad Nacional del Este c/República del Paraguay, Km 8 Acaray - Campus Universitario, República del Paraguay, representado para este acto por su Rector, **Prof. Ing. Agron. Gerónimo Manuel Laviosa González**, con Cédula de Identidad N° 482.920, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros,** domiciliada en la calle Yegros N° 944 c/Tte. Fariña, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Lic. Jorgelina Aguilera Rolón,** con Cédula de Identidad N° 1.240.924, Gerente Administrativo y por el **Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**, Director, con Cédula de Identidad N° 1.315.220, denominada en adelante el CONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Prestación de Cobertura de Seguros y asunción de los riesgos de los bienes de LA CONTRATANTE conforme a la Contratación Directa N° 01 de acuerdo a las cláusulas que se exponen a continuación:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para el presente " CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SEGUROS DE VEHÍCULOS, EQUIPAMIENTOS, EDIFICIOS Y VALORES EN TRÁNSITO", a favor del *Rectorado de la Universidad Nacional del Este* en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	01	01	00	0	260	10	01	10	12.000.000
2016	02	02	07	0	260	10	01	10	800.000
2016	02	02	07	0	260	30	01	10	1.219.000
2016	02	02	08	0	260	30	01	10	5.481.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304438.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01, convocado por la Rectorado de la UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo (Resolución) N° 363/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa N° CAL 367, capacidad 12 asientos	1	1.390.000	1.390.000
2	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa N° CBA244, capacidad 12 asientos	1	1.645.000	1.645.000
3	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBT 089, capacidad 12 asientos	1	1.730.000	1.730.000
4	Un Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBN 303, capacidad 12 asientos	1	1.730.000	1.730.000
5	Un Minibus marca Iveco Año 2005 con capacidad para 20 asientos, Chapa N° EAE 434	1	1.270.000	1.270.000
6	Un automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, Chapa N° CCV 217, capacidad 5 pasajeros.	1	1.170.000	1.170.000
7	Un Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	1	945.000	945.000
8	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	1	1.850.000	1.850.000
9	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE	1	3.420.000	3.420.000
10	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado.	1	1.450.000	1.450.000
11	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado.	1	900.000	900.000
12	Seguro de Valor en Tránsito-Fidelidad de empleado (Para 4 personas).	1	1.000.000	1.000.000
13	Seguro de Valor en Tránsito (Para 4 personas)	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL			**19.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez y nueve millones quinientos mil.-

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo Nº 389
E-mail: rectorado@una.edu.py

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{IPC_T - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \times 100$$

Donde:
π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.
IPC_T = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.
IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de 1(un) año, desde el 12/04/16 hasta el 12/04/17.

6.2 El ASEGURADOR se compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 3 (tres) días luego de la emisión de la Orden de Servicio correspondiente.

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Ítem	Descripción	Vigencia
1	Minibus Hyundai H1, Modelo 2008 Diesel, Chapa N° CAL 367, capacidad 12 asientos	20/04/2016 al 20/04/2017
2	Minibus Hyundai H1, Modelo 2010 Diesel, Chapa N° CBA 244, capacidad 12 asientos	08/08/2016 al 08/08/2017
3	Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBT 089 , capacidad 12 asientos	06/10/2016 al 06/10/2017
4	Minibus Hyundai H1, Modelo 2011 Diesel, Chapa N° CBN 303, capacidad 12 asientos	02/09/2016 al 02/09/2017
5	Minibus marca Iveco Año 2005 con capacidad para 20 asientos, Chapa N° EAE 434	02/12/2016 al 02/12/2017
6	Automóvil Renault, motor flex. Modelo 2013, chapa N° CCV 217, capacidad 5 pasajeros.	26/12/2016 al 26/12/2017
7	Tractor AGRICOLA Agrale con rotativa mod. 4210 (4x2) , capacidad 2 asientos	01/05/2016 al 01/05/2017
8	Seguro de Edificio de 1000 m2 del Rectorado UNE	17/08/2016 al 17/08/2017
9	Seguro de Equipamientos del Rectorado UNE	17/08/2016 al 17/08/2017
10	Seguro de Edificio de 960 m2 de la Escuela de Postgrado.	20/11/2016 al 20/11/2017
11	Seguro de Equipamientos de la Esc. Postgrado.	20/11/2016 al 20/11/2017
12	Seguro de Valor en Tránsito-Fidelidad de empleado (Para 4 personas).	01/08/2016 al 01/08/2017
13	Seguro de Valor en Tránsito (Para 4 personas)	20/04/2016 al 20/04/2017

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de prestación del Servicio es de un 1 (un) año, a partir del 12/04/16 hasta el 12/04/17 . Si el oferente no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el Rectorado cobrará una multa del 1% (un por ciento) sobre el valor de los servicios no suministrados, por cada semana de atraso, conforme lo establece al Art. 20 Inc. "t" de la Ley 2051.

La entrega de los servicios se realizará según la cobertura solicitada, conforme a los eventos que pudieran ocurrir dentro de los 3 días hábiles posteriores a la remisión de Orden de servicio emitida por la convocante a la empresa adjudicada.

La entrega de servicios se realizarán en el Departamento Suministro del Rectorado UNE, en coordinación con la Dirección de Servicios Generales, División Transportes.

Campus Universitario, km 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 369
E-mail: rectorado@une.edu.py

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Rectorado de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. FORMA DE PAGO

Conforme al Plan de Caja y la disponibilidad de recursos propios y los proveídos por el Ministerio de Hacienda, el pago de los bienes adquiridos será en Guaraníes, posterior a la presentación de las respectivas facturas, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura que deberán estar acompañadas de las siguientes documentaciones.

- *Nota de remisión y el informe del resultado de la recepción de los bienes y/o servicios*
- *Cronograma de entregas según órdenes de compras emitidos.*
- *Resolución de Adjudicación*
- *Fotocopia del Fiel Cumplimiento de Contrato*
- *Fotocopia de Contrato.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario*
- *Copia autenticada del Último pago de IVA*
- *Fotocopia del C.I. del representante que se presente al cobro*
- *Poder especial en caso de ser necesario*

El monto total de lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones de la Ley 121 /91, independientemente a estas retenciones impositivas se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAG.

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

El Proveedor deberá cumplir indefectiblemente con los trámites administrativos referentes al pago (Cancelación según recibo de dinero y recepción de Orden de Pago) en las oficinas del Departamento de Giraduría de la Dirección General Administrativa, independientemente del domicilio legal de la misma y la modalidad de transferencia de pago. En caso de que el representante legal no se presente, se solicita la remisión de la nota de autorización (original), de la persona que realizará los trámites, con la fotocopia de la cédula de identidad de la misma, autenticada por escribanía.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones de este contrato y las establecidas en el Libro Tercero CAPITULO V del Código Civil vigente en carácter supletorio.

Causas y procedimiento de rescisión de contrato:

a. ***Mutuo acuerdo.***
b. ***Mala calidad de los bienes y/o servicios.***
c. ***Atraso excesivo para la entrega de los bienes y/o servicios.***
d. ***Falta de garantías y/o reposición de bienes con defectos, objeto del servicio.***
e. ***Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada.***
f. ***Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).***
g. ***Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.***

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil vigente.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFASA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado
Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax (061) 575476/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay al día 12, mes abril y año 2016.

Lic. Jorgelina Aguilera Rolón
Gerente Administrativo
Alfa S.A. Seguros

Prof. Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Jorge Ricardo Sarubbi Caballero
Director
Alfa S.A. Seguros

0000002

Contrato UOC N°21 /2016

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**, con domicilio legal en la calle España y San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. RAMON GILL NAVARRO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abogado FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC Nº 80004049-0, con domicilio legal en la calle Yegros No. 944 c/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ricardo Sarubbi Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y por la Lic. Jorgelina Aguilera de Sosa, Cédula de Identidad N° 1.240.924, en su carácter de representantes legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*1*	*---*	*260*	*30*	*1*	*11*	*140.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.920.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2016, para la CONTRATACION DE SEGUROS con ID N° 316.920, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo. La adjudicación fue aprobada por Resolución I.M.S.L. Nº 2958/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ALFA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS

Abog. Fredy S. Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO/ ASALTO	ALFA S.A.	Nacional	Unidad	1	Unidad	10.000.000	10.000.000
2	84131501-002	SEGURO DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION			Unidad	1	Unidad	70.000.000	70.000.000
3	84131501-002	SEGURO DEL CONTENIDO EN GENERAL DE CADA EDIFICIO			Unidad	1	Unidad	3.100.000	3.100.000
4	84131501-003	SEGURO DE CRISTALES DE LOS EDIFICIOS EN GENERAL DE LA INSTITUCION			Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
5	84131503-9998	SEGURO DE MOTOCICLETAS			Unidad	1	Unidad	2.000.000	2.000.000
6	84131503-001	SEGURO DE CAMIONETAS			Unidad	1	Unidad	19.100.000	19.100.000
7	84131503-001	SEGURO DE MÁQUINAS PESADAS			Unidad	1	Unidad	33.300.000	33.300.000
8	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL			Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
9	84131603-001	SEGURO ACCIDENTES PERSONALES			Unidad	1	Unidad	500.000	500.000
								TOTAL	140.000.000

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las pólizas deben ser entregadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección de Administración y Finanzas ubicado en el Primer Piso del Palacete Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Abog. Rody S. Kontiar Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

0000034

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ..... días del mes octubre del año dos mil dieciséis.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Sr. RICARDO SARUBBI CABALLERO
C.I.P Nº 1.315.220
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0

Lic. JORGELINA AGUILERA DE SOSA
C.I.P Nº 1.240.924
ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
RUC 80004049-0

Contrato N° 01/2017

Entre la Comisión Nacional de Valores, domiciliada en Presidente Franco Nº 983 c/ Colón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el Sr. Fernando Aníbal Escobar Espinola, con Cédula de Identidad N° 1.677.765, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Alfa S.A. DE Seguros y Reaseguros, domiciliada en Yegros Nº 944 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Ricardo Sarubbi Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y la Sra. Jorgelina Aguilera Rolón, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión pólizas de seguros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las cláusulas para la provisión de pólizas seguro a la Comisión Nacional de Valores.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329551.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2017, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Comisión Nacional de Valores. La adjudicación fue realizada según Resolución CNV N° 28 I/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
	1	Seguro de vehículo	N/A	N/A	mes	12	250.000	3.000.000
	2	Seguro contra robo local de la CNV	N/A	N/A	mes	12	291.000	3.492.000

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay

0000000

	3	Seguros para equipos informáticos	N/A	N/A	mes	12	66.000	792.000
	4	Seguro contra incendio local de la CNV	N/A	N/A	mes	12	41.000	492.000

Total: 7.776.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies siete millones setecientos setenta y seis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Presidente Franco Nº 983 c/ Colón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa de la Comisión Nacional de Valores.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay ·

0000001

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día cuatro del mes de mayo del año 2017.

POR EL PROVEEDOR:

JORGE RICARDO SARUBBI C.
Director
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

POR LA CONTRATANTE:

FERNANDO A. ESCOBAR E.
Presidente
Comisión Nacional de Valores

JORGELINA AGUILERA ROLÓN
Gerente Administrativo
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

CONTRATO UOC N°02/2017

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - Diben**, domiciliada en la calle EEUU N° 135 casi Avda. Mcal. López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fernando Mendoza Rojas**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la **Lic. Celia E. Fernández Narváez**, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. De Seguros y Reaseguros**, domiciliada en las calles Yegros N° 944 c/ Tte. Rivarola, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**, con Cédula de Identidad N° 1.315.220, en su carácter de Director Titular, y por la **Señora Jorgelina Aguilera Rolon**, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, en su carácter de Gerente Administrativa, conforme al Poder Especial otorgado por la firma **ALFA S.A. De Seguros y Reaseguros** según Escritura Pública N° 162, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Contratación De Seguros para la Diben", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Contratación Directa N° 03/2017 para la "**Contratación de Seguros para la Diben".**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

0000000

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.983 -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 03/2017 p/ "**Contratación de Seguros para la Diben**", convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Diben.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 05/1093/17, de fecha 05 de abril de 2017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro contra Incendio del Edificio y Contenido del Mismo	N/A	N/A	Unidad	1	8.500.000	8.500.000
2	2	Robo/ Hurto/ Sustracciones del Contenido del Edificio	N/A	N/A	Unidad	1	7.500.000	7.500.000
3	3	Seguro contra Accidentes Personales	N/A	N/A	Unidad	1	8.500.000	8.500.000
4	4	Seguro de Automóviles (camioneta, suv, minibus o van)	N/A	N/A	Unidad	1	7.695.000	7.695.000
4.1	4.1	Camoneta Mitsubishi L 200, Gl Turbo 4x4, Color Plata	N/A	N/A	Unidad	1	1.330.000	1.330.000
4.2	4.2	Camoneta Isuzu D-max, 4x4, Doble Cabina, Color Gris, año 2011	N/A	N/A	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
4.3	4.3	Camoneta Isuzu D-max, 4 x 4, Doble Cabina, Color Roja, año 2011	N/A	N/A	Unidad	1	1.900.000	1.900.000
4.4	4.4	Minibus Hyundai H1, p12 pasajeros, color plata, año 2011	N/A	N/A	Unidad	1	1.710.000	1.710.000
4.5	4.5	Camioneta Mitsubishi L-200, D	N/A	N/A	Unidad	1	855.000	855.000
							Total:	**32.195.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 32.195.000 (Guaraníes treinta y dos millones, ciento noventa y cinco mil), IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de

Lic. Celia [illegible] N.
Miembro Titular
Comité de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

0000040

éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el articulo 8° del Decreto MH N° 6121/2016 conforme a lo siguiente:

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios e la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso n el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS:

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

Lic. Celia E. Fernández N.
Encargada Circular
Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

0200041

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: EEUU N° 135 casi Avda. Mcal. López, Edificio Diben, 2° Piso, Oficina de la División de Administración de Contratos dependiente del Dpto. Administrativo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la División de Administración de Contratos dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

11. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Celia R. Fernández N.
Encargada Interina
Dpto. de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes mayo y año 2017.

CELIA ELIZABETH FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administracion
Diben

FERNANDO MENDOZA ROJAS
Director General y Presidente del Consejo
Administración Diben

JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO
Director Titular
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

JORGELINA AGUILERA ROLON
Gerente Administrativa
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

0000045

CONTRATO N° 06/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 días del mes de mayo del año 2017, en la **Auditoría General del Poder Ejecutivo**, domiciliada en Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvira, representada para este acto por la Ministra Auditora General del Poder Ejecutivo Sra. Bertha Rodríguez de Perinetto, designada en el cargo por Decreto N° 70 de fecha de fecha 20 de agosto de 2013, denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80004049-0, domiciliada en Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Jorgelina Aguilera**, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, y el **Sr. Nicolas Sarubbi Zayas**, con Cedula de Identidad N° 251.954, denominada en adelante el **Proveedor**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Contratación de Seguro para Vehículos y Edificio" - ID N° 321.944,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017,** convocado por **LA AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO.**

La adjudicación fue realizada por RESOLUCIÓN AGPE N° 121 de fecha 06 de abril del año 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación a la **"Contratación de Seguro para Vehículos y Edificio" - ID N° 321.944.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

[illegible]

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Sub Grupo 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 321.944.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa Nº 08/2017,** convocado por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN AGPE Nº 121 de fecha 06 de abril del año 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total (IVA incluido)
1-		Seguro de vehículo por un año.					
1.1-		1 (un) automóvil sedán, marca Renault Logan, año 2012 Capital a asegurar Gs. 60.000.000 - **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/17 hora 00:00 – hasta 10/04/18 hora 23:59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	100.000	1.200.000
1.2-		1 (un) automóvil sedán, marca Renault Logan, año 2012 Capital a asegurar Gs. 57.500.000 - **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/17 hora 00:00 – hasta 10/04/18 hora 23:59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	95.833	1.150.000
1.3-	84131503-001	1 (una) Camioneta Ford Ranger año 2006 con Chapa Nº FAE 631, R.A.S.P. Nº E-000257. Capital a asegurar Gs 75.000.000. **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/17 hora 00:00 – hasta 10/04/18 hora 23:59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	125.000	1.500.000
1.4-		1 (una) Camioneta Ford Ranger año 2006 con Chapa Nº FAE 672, R.A.S.P. Nº E-000285. Capital a asegurar Gs 75.000.000. **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/17 hora 00:00 – hasta 10/04/18 hora 23:59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	125.000	1.500.000
1.5-		1 (una) Minibus Hyundai H1, año 2007 con Chapa Nº BTI 675, R.A.S.P. Nº A-000448. Capital a asegurar Gs 86.000.000 **Inicio de Vigencia:** desde 11/04/17 hora 00:00 – hasta 10/04/18 hora 23:59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	143.333	1.720.000
2	84131501-002	**Seguro de edificio y su Contenido** **Coberturas Requeridas:** Seguro contra todo riesgo del edificio de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y su contenido o consecuencias de: Incendios, ignición, rayo y/o explosión interna y externa; Huracán, vendaval, ciclón y/o tornado; Impacto de vehículos terrestres; Caída de aeronaves y/o sus partes; Incendio por tumulto popular o alborotos populares y/o huelgas; Daños por granizo; Daños causados por terremoto o temblor; Daños por humo; Daño por alta y baja de tensión; Daño por agua **Detalle del Edificio:** Edificio construido de planta baja, con paredes de material ladrillos, techos de chapa zinc, con cielorraso de terciado; las oficinas están divididas por mamparos de cucatex, pisos cerámicos, instalaciones eléctricas, telefónicas y de red embutidas en la pared y parcialmente externas en Mamparas divisorias **Contenido general del Edificio compuesto por:** Muebles, útiles, equipos electrónicos (computadoras y accesorios en general), equipos audiovisuales, equipos de comunicación, electrodomésticos y papelería en general **Inicio de Vigencia:** desde 25/06/17 hora 00:00 hasta 24/06/18 hora 23:59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	229.167	2.750.000

[illegible]

3	84131501 -001	**Seguro contra robo y asalto del contenido:** Cobertura de útiles, equipos informáticos, de oficina maquinarias Electrónico y de comunicación. A primera pérdida, sin deducible **Inicio de Vigencia:** desde 25/06/17 hora 00:00 hasta 24/06/18 hora 23.59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	158.333	1.900.000
4	84131501 -003	**Seguro contra rotura de cristales:** Cobertura de vidrios interiores y exteriores rectangulares en Interior ventanas divisorias. Exterior fachada con puertas de vidrio templado, tipo bandex Laterales ventanas de vidrio **Inicio de Vigencia:** desde 25/06/17 hora 00:00 hasta 24/06/18 hora 23.59, por 12 (doce) meses	UNIDAD	MES	12	66.667	800.000
						TOTAL EN GUARANIES	12.500.000

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de las pólizas es: dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Servicio emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Las Pólizas serán entregadas en la **Auditoría General del Poder Ejecutivo, en la Dirección General de Administración y Finanzas**, en fecha y hora a convenir en la Orden de Servicios pertinentes para la entrega de los bienes/servicios adjudicados en virtud a los plazos exigidos en las bases y condiciones. **Dirección:** Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % diez por ciento)** del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Contrato deberá ser como mínimo de 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicacion de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo una copia cada parte.-

Jorgelina Aguilera	**Nicolás Sarubbi Zayas**	**Bertha Rodriguez de Perinetti**
Gte. Administrativo	**Presidente**	**Ministra – Auditora General**
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros		**Auditoría General del Poder Ejecutivo**

CONTRATO DE PRESTACION Nº 07/2017

ADQUISICION DE SEGURO DE CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC - ID Nº 337.850

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Ejecutiva la **LIC. LUZ MARIA BOBADILLA MEDINA** con Cédula de Identidad Civil N° 732.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con RUC N° 80004049-0, domiciliada en Yegros 944 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO**, con **CI N° 1.315.220**, y la **LIC. JORGELINA AGUILERA ROLON** con **CI N° 1.240.924** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro de los Servicio para Seguro del contenido del local del FONDEC, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°15/2017 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**337.850.**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa N° 12/2017, convocado por Fondo Nacional de la Cultura y las Artes - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 138/17 de fecha 22 de noviembre de 2017.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro del Contenido contra robo y asalto	ALFA S.A.	NACIONAL	unidad	1	1.150.000	1.150.000
2	2	Seguro del Contenido contra Incendio	ALFA S.A.	NACIONAL	unidad	1	1.150.000	1.150.000
3	3	Seguro del Contenido contra daños climatológicos, explosiones, derrumbres y relacionados	ALFA S.A.	NACIONAL	unidad	1	1.150.000	1.150.000
4	4	Seguro contra rotura de vidrios	ALFA S.A.	NACIONAL	unidad	1	1.750.000	1.750.000
5	5	Seguro de Muebles	ALFA S.A.	NACIONAL	unidad	1	1.150.000	1.150.000
Total								6.350.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

00000040

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la suscripción del contrato hasta por 1 año y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, según lo establecido en el Anexo C – Especificaciones técnicas, Observaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; oficinas del FONDEC sito en 25 de mayo 972 casi EEUU.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa y Financiera.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes de noviembre del año 2017.

SR. JORGE R. SARUBBI CABALLERO
Director
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

SRA. LIZ MARIA BOBADILLA MEDINA
Directora Ejecutiva
FONDEC

SRA. JORGELINA AGUIERRA ROLON
Gerente Administrativa
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros

fondec

0000049

CONTRATO N° 02/2018

CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018, "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS – AD REFERENDUM" ID. N° 339.994.

Entre el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA*** domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el ***ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE*** con ***Cedula de Identidad N° 2.470.761***, en su carácter de Presidente, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8424, de fecha 19 de Enero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa ***ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS***, domiciliada en las calles Fulgencio Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el ***SR. NICOLAS TOLENTINO SARUBBI ZAYAS*** con ***Cédula de Identidad N° 251.954***, denominada en adelante el ***PROVEEDOR***, denominados en conjunto ***"LAS PARTES"*** e individualmente, ***"PARTE"***, acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EDIFICIOS – AD REFERENDUM" ID N° 339.994***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018, "ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS Y EDIFICIOS – AD REFERENDUM" ID N° 339.994***, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

0000050

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al ***Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 339.994.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACION DIRECTA N° 02/2018, "ADQUISICION DE SEGURO PARA VEICULOS Y EDIFICIOS – AD REFERENDUM" ID N° 339.994***, convocado por el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo ***Resolución de Adjudicación N° 056/2018, de fecha 08 de Febrero de 2018.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítems	Código de Catalogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	84131501-002	Seguro de Edificio contra incendio - Edificio Central.	UNIDAD	EVENTO	1	4.000.000	4.000.000
2	84131501-001	Seguro contra robo / asalto - Edificio Central.	UNIDAD	EVENTO	1	4.500.000	4.500.000
3	84131501-002	Seguro de Edificio contra incendio - Filial Pirayú.	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
4	84131501-001	Seguro contra robo / asalto – Filial Pirayú.	UNIDAD	EVENTO	1	230.000	230.000
5	84131501-002	Seguro de Edificio contra incendio – Filial Carapeguá.	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
6	84131501-001	Seguro contra robo / asalto – Filial Carapeguá.	UNIDAD	EVENTO	1	230.000	230.000

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA - PRESIDENCIA

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

00006001

7	84131501-002	Seguro de Edificio contra incendio – Filial Areguá.	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
8	84131501-001	Seguro contra robo / asalto – Filial Areguá.	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000
9	84131501-002	Seguro de Edificio contra incendio – Filial Limpio.	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000
10	84131501-001	Seguro contra robo / asalto – Filial Limpio.	UNIDAD	EVENTO	1	450.000	450.000
11	84131503-001	Seguro contra robo / asalto – Camioneta Chevrolet S10.	UNIDAD	EVENTO	1	2.300.000	2.300.000
12	84131503-001	Seguro contra robo / asalto - Camioneta Cerrada Chevrolet Blazer.	UNIDAD	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
13	84131503-001	Seguro contra robo / asalto - Camioneta Mitsubishi Doble Cabina.	UNIDAD	EVENTO	1	700.000	700.000
14	84131503-001	Seguro contra robo / asalto - Minibús Hino.	UNIDAD	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000
15	84131503-001	Seguro contra robo / asalto - Camión Hino.	UNIDAD	EVENTO	1	2.800.000	2.800.000
16	84131503-001	Seguro contra robo / asalto – Camioneta Mahindra.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
17	84131503-001	Seguro contra robo / asalto - Camión Foton.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
18	84131503-001	Seguro contra robo / asalto – Minibús Higer.	UNIDAD	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
					TOTAL		**31.160.000**

El Monto Total de este Contrato asciende a la suma de GS. 31.160.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Ciento Sesenta Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. Edwin López Cattaboke
Presidente

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, que será el 31 de Diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cap. Billof., Instituto Paraguayo de Artesanía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: ***Dirección Administrativa***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al Diez Por Ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abg. Edwin López Cattebeke
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre ***LAS PARTES***, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir ***LAS PARTES*** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 20 de Febrero de 2018.

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
C.I. N° 2.470.761
CONTRATANTE

SR. NICOLAS T. SARUBBI ZAYAS
C.I. N° 251.954
PROVEEDOR

0000004

Anexo V

Análisis de Funcionarios Públicos en relación a la Resolución DNCP N° 849/15 (Art. 40 inc. A – Ley N° 2051/03).-

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Repres. Legal	*se halla comprendido*	
			si	*no*
Fernando Antonio Mendoza Rojas				*
Celia Elizabeth Fernández Narváez				*
Ramón Alejandro Vargas Galeano				*
Armando Ignacio Rojas Sanchez				*
Ana Maria Rojas Rios Careaga	**ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**	*** Nicolas Tolentino Sarubbi Zayas**		*
César Eladio Romero Rojas				*
Juan Manuel Samudio Schupmann				*
Nathalia Anali Diaz Espínola				*
Liliana Graciela Ortiz Balbuena				*
Lidia Moral				*

Juan M. Samudio S.
DPCM - DIBEN

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Repres. Legal	*se halla comprendido*	
			si	*no*
Fernando Antonio Mendoza Rojas				*
Celia Elizabeth Fernández Narváez				*
Ramón Alejandro Vargas Galeano				*
Armando Ignacio Rojas Sanchez				*
Ana Maria Rojas Rios Careaga	**ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**	*** Jorge Ricardo Sarubbi Caballero**		*
César Eladio Romero Rojas				*
Juan Manuel Samudio Schupmann				*
Nathalia Anali Diaz Espínola				*
Liliana Graciela Ortiz Balbuena				*
Lidia Moral				*

Juan M. Samudio S.

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Repres. Legal	*se halla comprendido*	
			si	*no*
Fernando Antonio Mendoza Rojas				*
Celia Elizabeth Fernández Narváez				*
Ramón Alejandro Vargas Galeano				*
Armando Ignacio Rojas Sanchez				*
Ana Maria Rojas Rios Careaga	**ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros**	*** Jorgelina Aguilera Rolón**		*
César Eladio Romero Rojas				*
Juan Manuel Samudio Schupmann				*
Nathalia Anali Diaz Espínola				*
Liliana Graciela Ortiz Balbuena				*
Lidia Moral				*

Juan M. Samudio S
Jefe DCM - DIBEN